

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARÍA OTILIA VARELA ESPINOSA Y/OS
DEMANDADO: EXPRESO TREJOS LTDA. Y/OS.
RAD: 76001 31 03 003-2021-00047-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Dentro del término de ley, el apoderado judicial de la sociedad demandada EXPRESO TREJOS LTDA. presentó llamamiento en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. No obstante, de la revisión del escrito y los anexos de esta se evidencia que las pólizas Nos.1000343 y 100188 de responsabilidad civil extracontractual y contractual respectivamente, con las cuales se suscribió el contrato de seguro que pretende hacer valer con este llamamiento en garantía, se encuentran incompletas.

Por tanto, deberá el llamante allegar los documentos complementarios de la póliza de seguros, mediante escrito de subsanación en mensaje de datos conforme a lo regulado en art. 6º de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico del juzgado (j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el llamamiento en garantía que la sociedad demandada EXPRESO TREJOS LTDA. hace a la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. de acuerdo con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte llamante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00047-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971fa5a8e5556b453482054f94d10d300e3f6f25f4df32ab478fa50d925fe370**

Documento generado en 24/08/2022 04:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>